

**JUSTICIA ELECTORAL**
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Nota UOC N° 421/2025

OBJETO: CONTESTAR OBSERVACIÓN DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2025 REFERENTE AL EXPEDIENTE DE CANCELACIÓN DE LA LPI N° 1/2025.

Asunción, 12 de setiembre de 2025

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez

Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige al Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en el marco de la convocatoria de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2025 para la "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6318/19- PLURIANUAL 2025/2026/2027/2028", individualizada con el ID N° 460034, a los efectos de dar respuesta a la observación realizada en fecha 11 de setiembre del corriente año, conforme a los siguientes puntos:

Que el Tribunal Superior de Justicia Electoral en base a lo estipulado en el inciso c) del Artículo 57° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" resolvió la cancelación del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2025 para la "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6318/19- PLURIANUAL 2025/2026/2027/2028", individualizado con el ID N° 460034. Dicha actuación fue comunicada tanto a los oferentes participantes, como a esa Dirección Nacional. Cabe resaltar que, en el marco del expediente del procedimiento remitido, no fue emitido Informe de Evaluación alguno, teniendo en cuenta que, al momento de la emisión del Acto Administrativo, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Justicia Electoral no contaba con actuaciones pendientes, considerando la finalización de la etapa correspondiente a la evaluación técnica de las ofertas, y a la espera de la apertura del sobre de oferta de precio.

En ese sentido, tal como se expuso en el párrafo que antecede y a lo largo de los puntos esgrimidos en la Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 759/2025, fue una decisión de la Máxima Autoridad Institucional cancelar el procedimiento de referencia, conforme a las estipulaciones contenidas en la Constitución Nacional, las disposiciones que rigen las contrataciones públicas, en ejercicio y uso de sus facultades y atribuciones legalmente consagradas.

Sin otro particular, se despide atentamente.



C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación